



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1175 DE 2025
(23 de Mayo de 2025)

Por la cual se modifica la Resolución N° 259 del 21 de enero de 2025.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y señala que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 259 del 21 de enero de 2025 se expidió el Calendario de Actividades Administrativas para la vigencia 2025.

Que mediante Resolución N° 459 del 13 de febrero de 2025, se implementó la Semana del Deporte, la Actividad Física y la Recreación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en el marco del Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024 – 2028, se implementará esta actividad la cuarta semana del mes de mayo de cada vigencia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N° 259 del 21 de enero de 2025, en el sentido de incluir la semana del del Deporte, la Actividad Física y la Recreación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el Calendario de Actividades Administrativas para la vigencia 2025.

Que igualmente, se hace necesaria la modificación de la fecha de la actividad denominada “Vacaciones Recreativas – Hijos de Funcionarios”, inicialmente programada para el mes de junio, en atención a los recesos escolares de los hijos de los funcionarios que cursan estudios en instituciones educativas oficiales, así como a los descansos intersemestrales establecidos en el calendario académico y administrativo de la Universidad para la presente vigencia, quedando prevista dicha actividad para el período comprendido entre el 7 y el 11 de julio de 2025.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 259 del 21 de enero de 2025, el cual quedará así:

N°	ACTIVIDADES PRIMER PERIODO 2025	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	Día de la Mujer	7				
2	Día del Hombre	19				
3	Reposición Semana Santa Personal Administrativo		1 al 10			
4	Disfrute Semana Santa Personal Administrativo		14 al 18			
5	Día de la Familia (Ley 1857 de 2017) *					

6	Día de la secretaria		25			
7	Semana del Deporte, la Actividad Física y la Recreación			26 al 31		
8	Vacaciones Recreativas Hijos funcionarios					7 al 11
9	Descanso Intersemestral Administrativos (Grupo 1) *				24 al 27	
10	Descanso Intersemestral Administrativos (Grupo 2) *					1 al 4
11	Día del funcionario Administrativo					25
12	Semana de la Salud**					

N°	ACTIVIDADES SEGUNDO PERIODO 2025	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
1	Jornada Cultural funcionarios Administrativos	22			
2	Semana de la Felicidad Laboral		18 al 21		
3	Justas Deportivas Nacionales**				
4	Día de la Familia (Ley 1857 de 2017) *				
5	Actividad Integración de Fin de Año		28		
6	Vacaciones Recreativas Hijos funcionario			1 al 5	
7	Vacaciones Colectivas (Según Programación y Necesidades del Servicio)			18 al 31	1 al 9
8	Semana de la Salud**				

* Previa Coordinación con el Jefe Inmediato
** Según Programación

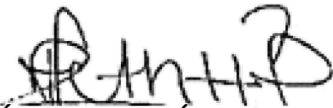
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución N° 259 del 21 de enero de 2025 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 23 de Mayo de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Carlos Andrés Sánchez Riaño	Supernumerario Subdirección de Bienestar Universitario
Revisó:	Martha Cecilia Amaya Caro	Subdirectora de Bienestar Universitario
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Subdirectora de Talento Humano
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica (e)
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez C.	Jefe Oficina Jurídica



